

SECRETARIO  
EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA "ECUACONTROL S.A." POR LA DE "ESACONTROL S.A.", AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

1. La escritura pública de cambio de denominación de la compañía "ECUACONTROL S.A." por la de "ESACONTROL S.A.", aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, se otorgó ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 17 de enero de 1983, ordenada la publicación de su extracto mediante Resolución N° 12273 de 2 de febrero de 1983, dictada por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Director General Administrativo y Financiero, encargado del Despacho en Quito, de la Superintendencia de Compañías, para efectos de oposición de terceros señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, se publicó por tres días consecutivos en el Diario "EL TIENPO" de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 5, 6 y 7 de febrero de 1983.

Los documentos mencionados fueron aprobados por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 12223 de 8 de marzo de 1983.

La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el N° 31 del Registro industrial, tomo 15, del 9 de marzo de 1983.

2. Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores Ludovico Bedogni y León, Juan Carlos Bustamante, de estado civil casados, en sus calidades de Gerente y Presidente de la Compañía "ECUACONTROL S.A.", respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad italiana el primero y ecuatoriana el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito.

3. El capital se aumenta en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES.

4. El capital que se aumenta está íntegramente suscrito y pagado de la siguientes manera:  
Con reserva legal S/. 545.101,73  
Con reserva facultativa S/. 2.525.682,68  
En numerario S/. 829.215,59  
S/. 3.900.000,00

5. Los accionistas que intervienen en el presente aumento de capital, son los siguientes:

"ESAFI S.A."  
Sr. Piercarlo Periti  
"BUSTAMANTE Y CRESPOCIA, LTDA."  
Sr. Ludovico Bedogni y  
Sr. Juan Carlos Bustamante.

6. El señor PIERCARLO PERITI, de nacionalidad italiana, reinvierte en forma automática la suma de S/. 103.569,33 con cargo a reservas legales y la suma de S/. 479.430,67 con cargo a reservas facultativas, reinversiones éstas que según la Ley se consideran inversión extranjera directa, las mismas que dan un total de S/. 583.000,00

7. El señor LUDOVICO BEDOGNI MAIANI, de nacionalidad italiana por Resolución N° 401 de 28 de diciembre de 1977, otorgada por el MICEI, es calificado como inversionista nacional y tiene autorización para invertir en el aumento de capital, la suma de S/. 159.000,00 del siguiente modo: con cargo a reservas legales S/. 139,77 con reservas facultativas S/. 1.096,42 y en numerario S/. 157.763,81.

8. De acuerdo al Régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía "ECUACONTROL S.A.", está calificada como empresa nacional.

9. En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman, entre otros, los siguientes artículos, que dirán: ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- la compañía se denominará "ESACONTROL S.A." ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto: ensamble y producción de válvulas, co y reguladores, cocinas cocinillas, reverberos, lámparas de soldar, linternas, muebles modulares y otros artículos de precisión, plásticos y metálicos, para uso comercial industrial o doméstico, y la fabricación de envases de cualquier tipo para uso con gas licuado de petróleo. ARTICULO QUINTO.- PLAZO DE DURACION.- el plazo por el cual se forma la compañía es de noventa y nueve (99) años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución de la misma vencido este plazo la compañía se extinguirá de pleno derecho. ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- el capital social es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES. (S/. 7.800.000,00) dividido en siete mil ochocientos (7.800) acciones con un valor nominal de mil sucres (S/. 1.000) cada una ARTICULO NOVENO.- ACCIONES.- Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.  
Quito, a 10 de marzo de 1983

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

*Dr. Marcelo Icaza Ponce*  
*SECRETARIO GENERAL*